



APRUEBA LA MODIFICACIÓN QUE INDICA A LA RESOLUCIÓN N° 530/15, DE CONICYT, QUE APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO FONDOS DE ASTRONOMÍA ALMA Y QUIMAL.

RESOLUCION EXENTO N°: 5149/2015
Santiago06/07/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 491/71 y D.E. N° 97/15, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015; y en la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°530/15, de CONICYT, que aprobó las bases del Concurso Fondos de Astronomía 2015, ALMA y QUIMAL.
- 2.- El Memorandum N°9023/2015, del Programa de Cooperación Internacional, y sus antecedentes, por medio del cual solicita modificar la tabla contenida en el numeral **2.3.** de las bases señaladas, en lo que refiere a ALMA.
- 3.- Las facultades de este Director Ejecutivo, contempladas en el DS N°491/71 y DS N°97/15, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 530/15, de CONICYT, sustituyendo la tabla contenida en el numeral 2.3 de las bases del Concurso Fondos de Astronomía 2015, ALMA y QUIMAL, referida a ALMA, por la siguiente:

ALMA			
Clasificación de postulaciones	Duración Máxima	Montos máximos a Solicitar en fondo ALMA	
Proyectos de Posición Postdoctoral	24 meses	Sueldo Anual: \$18.000.000.- Gastos Operacionales, pasajes y estadía (viáticos) anuales: \$4.000.000.- Seguro médico: \$500.000.- Total por año: \$ 22.500.000.- Total por Proyecto: 45.000.000.-	
Proyectos de Desarrollo y Capacitación en la Astronomía y ciencias afines	24 meses	Total por año: \$45.000.000.- Total por Proyecto \$90.000.000.-	
Proyectos de Difusión y Divulgación	24 meses	Total por año: \$19.000.000.- Total por Proyecto: \$38.000.000.-	

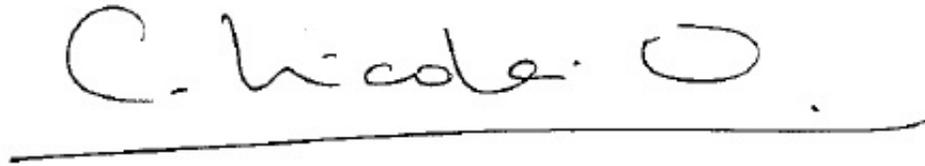
2.- En todo lo no modificado por la presente resolución, permanece vigente lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 530/15, de CONICYT.

3.- Comuníquese por el Programa de Cooperación Internacional la modificación de bases que por este acto se aprueba.

4.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, al Programa de Cooperación Internacional, al Departamento de Administración y Finanzas, al Departamento Jurídico y a la Oficina de Partes.

5.- El Oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la resolución N°530/15, en el campo "descripción" del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que complementa.

Anótese y Comuníquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Nicolai O.", is written above a solid horizontal line.

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JAV / jvp

DISTRIBUCION:

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799